

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 NOV 2015

EX. N° 1940 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letras c) y d), 12, 63 letra i) y 79 letra k) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Oficio Ordinario N°57/5.906 de 16 de Junio de 2015, del Secretario General (S) de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.-

2.- El Acuerdo N°12 adoptado en Sesión Ordinaria N°33 de 29 de Octubre de 2015, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia.-

3.- El Informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia de fecha 13 de Noviembre de 2015.-

4.- El Acuerdo N°914 adoptado en Sesión Ordinaria N°122 de 17 de Noviembre de 2015, del Concejo Municipal.-


DECRETO:

Asígnase el nombre de "ANDACOLLO", al CENTRO COMUNITARIO DE SALUD, ubicado en calle ANDACOLLO N° 1661.-

Anótese, comuníquese, publíquese, hecho archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite N° 2650.7